



MENDOZA, 04 NOV 2019

VISTO:

Los pedidos de equivalencias externas POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", formulados en los EXP-CUY: 21495/2019, 21497/2019 y 21498/2019, por los alumnos Anaël MOLIERAC, Basile Arthur Julien TOSI y Gaëlle Claire Marie LE ROY, respectivamente, que participaron del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Politécnica de la Universidad Joseph Fourier Grenoble I – Francia y gestionados por la Dirección de Alumnos de Grado;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencias externas POR PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS", a los alumnos que se mencionan a continuación, aprobadas en la Escuela Politécnica de la Universidad Joseph Fourier Grenoble I – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/2003-CS):

- MOLIERAC, Anaël (Legajo 11265 – Pasaporte 14CA85421)
- TOSI, Basile Arthur Julien (Legajo 11271 - Pasaporte 14AY77062)
- LE ROY, Gaëlle Claire Marie (Legajo 11273 - Pasaporte 11AV41083)

**AÑO ACADÉMICO: 2019**  
**MATERIAS ACREDITADAS**

**Carrera Ingeniería Civil**

- . DISEÑO ESTRUCTURAL (Optativa)
- . PROYECTO DE FUNDACIONES (Electiva)
- . HORMIGÓN II
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

**Carrera de Intercambio**

por Materias aprobadas en la Escuela Politécnica de la Universidad Joseph Fourier Grenoble I – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 01/2015-CD (ANEXO II).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **609 / 19**



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA